

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 122 PERÍODO LEGISLATIVO 2008

EXTRACTO

P.E.P - NOTA N° 199/08 Adjuntando informe requerido
mediante Resolución de Cámara N° 100/08 (informe sobre
monto total de los adelantos de coparticipación Federal
recibido por la Provincia que no hubieran sido cancelada a
la fecha y otros ítems).

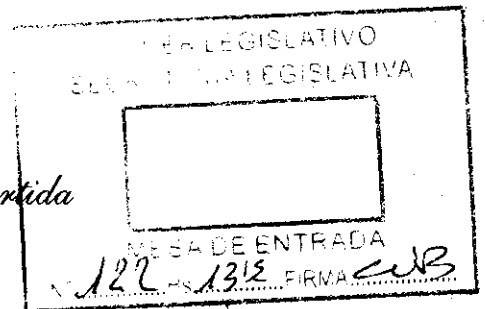
Entró en la Sesión 21/08/2008

Girado a la Comisión CB
Nº:

Orden del día N°:



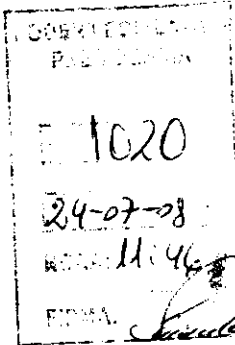
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°

199

GOB



USHUAIA, 23 JUL 2008

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle contestación parcial de la Resolución N° 100/08 de la Legislatura Provincial, Nota N° 2038/08, Letra: CONT. GRAL., emitida por la Contaduría General (Puntos N° 1, 2 y 3), con su correspondiente documental; Informe emitido por el Ministro de Economía (Punto N° 4), e Informe S.L.y T. N° 1174/08.

Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Soporte Informático.-

Maria Fabiana Rios
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

AL SR. VICEPRESIDENTE 1º
A CARGO DEL PODER LEGISLATIVO
Dr. Manuel RAIMBAULT
S _____ I _____ D.-

Ud. en su, 24/07/08.
Se a Sr. Raimbault, a
sus efectos.

Manuel Raimbault
MANUEL RAIMBAULT
Legislatura
Vicepresidente 1º
Poder Legislativo
CARGO PRESIDENCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

USHUAIA, 22 JUL 2008

SEÑORA GOBERNADORA

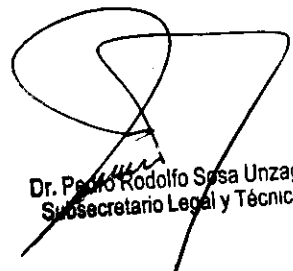
S _____ / _____ D.-

Remito documentación que fuera recepcionada en esta Secretaría Legal y Técnica, dando respuesta parcial a lo solicitado mediante Resolución N° 100/08 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 10 de Junio de 2008, consistente en: Nota N° 2038/08, Letra: CONT. GRAL., emitida por la Contaduría General (Puntos N° 1, 2 y 3), con su correspondiente documental, e Informe emitido por el Ministro de Economía (Punto N° 5), en un total de cinco (5) fs.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte magnético conteniendo la información suministrada.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

 INFORME S.L. y T. N° 1174 / 08.


Dr. Pedro Rodolfo Sosa Unzaga
Subsecretario Legal y Técnico

Párrafo 1º
07/02/08

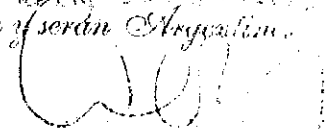
*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

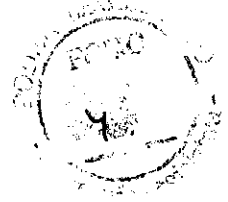
R E S U E L V E .

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial remita a esta Cámara Legislativa, con carácter de urgente, la siguiente información:

1. Monto total de los adelantos de coparticipación federal recibidos por la Provincia que no hubieran sido cancelados a la fecha, detallando cada uno de los envíos con fecha de ingreso a la cuenta de la Provincia;
 - 1.1. copia de los extractos bancarios en los que conste el ingreso de dichos fondos al 30 de abril de 2008;
 - 1.2. detalle de la afectación de dichos fondos, indicando el destino específico dado a los mismos, acompañando registros sobre la imputación y ejecución presupuestaria correspondiente.
2. Indique los plazos y condiciones de devolución de los adelantos referidos en el punto 1, especificando si la Provincia abona algún interés por el uso anticipado de estos recursos, y si se han establecido con el Gobierno nacional mecanismos de devolución de los mismos, que contemplen la prestación de los servicios públicos provinciales y/o el pago de sus obligaciones;
3. indique si se han tomado los recaudos necesarios para evitar que, al momento de producirse eventuales "retenciones" de coparticipación provincial en pago de los anticipos realizados por parte del Gobierno nacional, se vulnere la autonomía municipal, trasladando a los municipios una merma injustificada e inconstitucional de recursos que fueran utilizados exclusivamente por el Gobierno provincial, al momento de solicitar los referidos anticipos;
4. en un plazo máximo de treinta (30) días, remita un flujo estimado de recursos y erogaciones mensuales hasta el cierre del presente Ejercicio, conforme la estimación de recursos, el Ejercicio presupuestario en vigencia y las obligaciones de la Provincia en materia de devolución de anticipos financieros, amortización de deuda y transferencias de recursos coparticipables a los municipios y comunas a partir de la disponibilidad financiera neta del Gobierno de la Provincia, emergente del referido flujo de recursos y erogaciones. Discrimine su afectación para el pago de las obligaciones salariales y la prestación de los distintos servicios y políticas públicas prioritarias en función de las competencias y mandatos constitucionales conferidos al Estado provincial;

ES COPIA FIDEL


CARLOS O. IBARRA



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

6. Si se está gestionando, desde el Gobierno provincial, algún tipo de asistencia financiera, indicando en tal caso características y condiciones de devolución de los fondos solicitados. En caso de tratarse de fondos extraordinarios, indicar afectación de los mismos y previsiones que se estén realizando a efectos de evitar su utilización en gastos corrientes irreductibles.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 2008.

RESOLUCIÓN Nº

00

/08.-

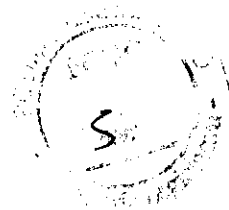
MARTÍN A. ENCHIEME
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

CARLOS G. FERNANDEZ
Director Información y
Documentación Parlamentaria
Poder Legislativo

Los Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y losielos Continentales son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONTADURIA GENERAL

NOTA N° 2038/08.-
LETRA: CONT. GRAL.-

USHUAIA, 04 JUL 2008

Señor Secretario
Dr. Eduardo Raúl Olivero
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Me dirijo a usted en relacion a la Nota n°82/08 – DGAJL referida al pedido de informacion realizado por la Resolucion del Poder Legislativo n°100/08. Al respecto se informa:

Punto 1. Se recibió un adelanto de coparticipacion federal de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000.-) el día 16 de enero del corriente en la cuenta 2731/81 Banco de la Nacion Argentina, el que fue otorgado por Decreto Nacional n°93/08. Se adjunta copia del extracto bancario de la mencionada cuenta y se informa que dichos fondos no tienen afectacion especifica.

Punto 2. Se reintegraría en SEIS (6) cuotas mensuales y consecutivas a partir del 1° de julio del corriente, habiéndose solicitado se prorrogue el inicio del descuento hasta el 1° de noviembre.

Punto 3. No existe la posibilidad de trasladar a los municipios la retencion de coparticipacion originada en el descuento referido en el punto 2, en virtud que dichos recursos se registran y distribuyen por el monto total de los mismos y no por el importe neto acreditado en la cuenta bancaria.

Punto 4. Se solicitó a la Subsecretaria de Presupuesto la elaboración del informe requerido.

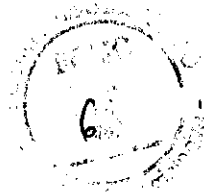
Punto 5. Se solicitó la información al Señor Ministro de Economía, no teniendo respuesta a la fecha.

Sin otro particular.

CECILIA JUÁREZ
CONTADORA GENERAL

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	L F
ENTRADA: 4 - JUL. 2008	
SALIDA:	

124515



ASISTENCIA FINANCIERA A LAS PROVINCIAS

Decreto 93/2008

Facúltase a la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía y Producción, a otorgar adelantos financieros a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Bs. As., 15/1/2008

VISTO el Expediente N° S01:0001817/2008 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el Artículo 5° de la Ley N° 23.548 y sus modificaciones, el Artículo 97 de la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 2005), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario procurar soluciones inmediatas a las dificultades financieras transitorias por las que atraviesa la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Que como consecuencia de ello, el Gobierno de dicha Provincia, se ve imposibilitado en forma transitoria de atender financieramente los compromisos más urgentes derivados de la ejecución de su presupuesto de gastos.

Que de acuerdo al Artículo 5° de la Ley N° 23.548 y sus modificaciones el PODER EJECUTIVO NACIONAL no podrá girar suma alguna que supere el monto resultante de la aplicación del inciso d) del Artículo 3° de la citada ley en forma adicional a las distribuciones de fondos regidas por dicha ley, salvo las previstas en otros regímenes especiales.

Que por el Artículo 97 de la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 2005), se autoriza al MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, a acordar a las Provincias y al Gobierno de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, anticipos a cuenta de las respectivas participaciones en el producido de los impuestos nacionales sujetos a distribución o de los montos previstos en el Compromiso Federal, que deberán ser reintegrados dentro del mes de su otorgamiento, mediante retenciones sobre el producido de los mismos impuestos coparticipados, con el objeto de subsanar deficiencias transitorias de caja o cuando razones de urgencia así lo aconsejen. Asimismo, cuando razones fundadas aconsejen extender dicho plazo, el PODER EJECUTIVO NACIONAL, con opinión favorable del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, podrá ampliarlo sin exceder el ejercicio fiscal en que se otorgue. Los montos anticipados devengarán intereses sobre saldos, desde la fecha de su desembolso hasta la de su efectiva devolución, de acuerdo con la tasa que fije el citado Ministerio en cada oportunidad, no pudiendo exceder la que abone el TESORO NACIONAL por el acceso a los mercados de crédito.

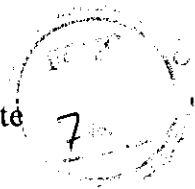
Que por el Artículo 97 de la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 2005), se establece que una vez verificada la retención total del anticipo otorgado se determinará el interés devengado, el cual será reintegrado mediante el mecanismo dispuesto en el primer párrafo de dicho artículo.

Que el mencionado anticipo puede otorgarse, ya que lo posibilita la participación local prevista para dichos gravámenes.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 99, inciso 1 de la

CONSTITUCION NACIONAL y el Artículo 97 de la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 2005).



Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1° — Facúltase a la SECRETARIA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION a otorgar adelantos financieros a la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, por hasta la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000).

Art. 2° — Facúltase a la SECRETARIA DE HACIENDA a disponer la cancelación de los anticipos otorgados con más los intereses que se devenguen, la que se efectuará mediante la afectación de la respectiva participación en el Régimen de la Ley N° 23.548 y sus modificaciones o el que lo sustituya y en otros recursos coparticipables sin afectación a un destino específico, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 de la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 2005).

A tal fin, el Gobierno de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR deberá disponer:

a) La afectación de su participación en el Régimen de Distribución de Recursos Fiscales entre la Nación y las Provincias establecido por la Ley N° 23.548 y sus modificaciones o el régimen que lo sustituya y en otros recursos coparticipables sin afectación a un destino específico por hasta los montos anticipados con más sus intereses.

b) La autorización al Gobierno Nacional para retener automáticamente los fondos emergentes de la Ley N° 23.548 y sus modificaciones o el régimen que la sustituya y en otros recursos coparticipables sin afectación a un destino específico por hasta los montos anticipados, a fin de cancelar los fondos que se otorgan más sus intereses.

Art. 3° — La CONTADURIA GENERAL DE LA NACION registrará la presente erogación en concepto de anticipo de fondos de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION, ambas dependientes de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y cargará en cuenta el importe equivalente a la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
— FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Martín Lousteau.

GO DE LA NACION ARGENTINA
NRO. 30-50001091-2 IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

GOB. PCIA T DEL FUEGO ANT E.IS.
SAN MARTIN 450 PS
9410 USUHAIA

CUENTA CORRIENTE	MONEDA	HOJA
2.731/81	PESOS	253
SUCURSAL	PLAZA DE MAYO	
EMISION DEL	31/01/2008	

CBU 01105995-20000002731816

CUIT 30546662434 EXENTO

(EL MONTO DEL IVA DISCRIMINADO NO PUEDE COMPUTARSE COMO CREDITO FISCAL)

MOVIMIENTO DE LA CUENTA ENTRE LAS FECHAS REGISTRADAS EN LA COLUMNA RESPECTIVA

RESUMEN DE CUENTA

CC08-1

FECHA	DESCRIPCION	COMPROB.	DEBITO	CREDITO	SALDO
10/01/2008	SALDO ANTERIOR				360.231,32
10/01/2008	CREDITOS S.I.M.	80000991			414.668,27
10/01/2008	COMIS. MARIA	80000992	136,09	54.436,95	414.532,18
10/01/2008	I.V.A. BASE	4894	28,58		414.503,60
11/01/2008	CREDITOS S.I.M.	80001104		38.556,75	453.060,35
11/01/2008	COMIS. MARIA	80001105	96,39		452.963,96
11/01/2008	I.V.A. BASE	4897	20,24		452.943,72
14/01/2008	CREDITOS S.I.M.	80001167		312,27	453.255,99
14/01/2008	COMIS. MARIA	80001168	0,78		453.255,21
14/01/2008	CREDITOS S.I.M.	80001206		28,13	453.283,39
14/01/2008	COMIS. MARIA	80001207	0,07		453.283,32
14/01/2008	CREDITOS S.I.M.	80001299		98.956,85	552.240,17
14/01/2008	COMIS. MARIA	80001300	247,39		551.992,78
14/01/2008	HACIENDA PAGO PROVEEDORES	4908		2.259,00	554.251,78
14/01/2008	I.V.A. BASE	4909	52,13		554.199,65
15/01/2008	CREDITOS S.I.M.	80001397		66.009,48	620.209,13
15/01/2008	COMIS. MARIA	80001398	165,02		620.044,11
15/01/2008	I.V.A. BASE	4912	34,65		620.009,46
16/01/2008	CREDITOS S.I.M.	80001506		77.669,00	697.678,46
16/01/2008	COMIS. MARIA	80001507	194,17		697.484,29
16/01/2008	HACIENDA PAGO PROVEEDORES	4915		50.000.000,00	50.697.484,29
16/01/2008	I.V.A. BASE	4916	40,78		50.697.443,51
17/01/2008	48HS. BANCOS	29419356	50.000.000,00		697.443,51
18/01/2008	CREDITOS S.I.M.	80001611		40.242,08	737.685,59
18/01/2008	COMIS. MARIA	80001612	100,61		737.584,98
18/01/2008	CREDITOS S.I.M.	80001724		38.138,94	775.723,92
18/01/2008	COMIS. MARIA	80001725	95,35		775.628,57
18/01/2008	I.V.A. BASE	4923	41,15		775.587,42
21/01/2008	CREDITOS S.I.M.	80001781		2.519,46	778.106,88
21/01/2008	COMIS. MARIA	80001782	6,30		778.100,58
21/01/2008	CREDITOS S.I.M.	80001826		728,95	778.829,53
	TRANSPORTE				778.829,53

"DESDE EL 1/1/08 SE PERCIBIRA(MAS IVA):1)P/DEPOSITOS(DE 3ROS INTER-SUCURSAL RECIBIDOS EN CTA.) DE HASTA \$100000 4% MIN \$5, DE \$100001 A \$500000 3,5% MIN \$400, DE \$500001 A \$1000000 3% MIN \$1750 Y MAS DE \$1000000 2,5% MIN \$3000 MAX \$3500 2)POR C/TRANSACCION REALIZADA EN CAJEROS AUTOMATICOS DE RED LINK -OTROS BANCOS- \$2 Y DE RED BANELCO \$3."

ESTIMAREMOS SE NOS FORMULE POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES A QUE HUBIERE LUGAR, DENTRO DE LOS 60(SESENTA) DIAS, EN SU DEFECTO SE TENDRA POR CONFORME EL MOVIMIENTO Y EL SALDO RESULTANTE (OPASI-2 DEL B.C.R.A.).

LA NACION RESPONDE DE LOS DEPOSITOS Y OPERACIONES QUE REALICE EL BANCO (ART.2-DE LA CARTA ORGANICA).

POR RAZONES OPERATIVAS, EL SALDO DEL PRESENTE EXTRACTO QUEDA SUJETO A REAJUSTE, YA QUE PUEDEN ENCONTRARSE ACREDITADAS OPERACIONES AUN NO CONFORMADAS.

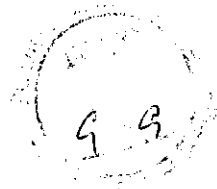
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COLTELLI ELINA
Directora de Recursos
y Afectación de Ingresos
Tesorería General



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA



USHUAIA, 17 JUL 2008

VISTO la Resolución N° 100/08 de la Legislatura Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita al Poder Ejecutivo Provincial la elaboración de un informe vinculado a la recepción de adelantos de coparticipación federal por parte de la Provincia y a la existencia de gestiones para la obtención de asistencia financiera.

Que atento al tenor del requerimiento, se ha solicitado la información correspondiente al área con injerencia directa en el tema.

Que a fin de brindar una respuesta adecuada a la requisitoria en cuestión, resulta procedente prorrogar los términos para su cumplimiento.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 9° de la Ley Provincial 752 y el Decreto Provincial N° 3702/07, artículo 1°, inciso 2°.

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A CARGO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase por el término de diez (10) días hábiles la contestación a la Resolución N° 100/08 de la Legislatura Provincial, de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 1° de la Ley Provincial 142, modificatoria de la Ley Territorial 369, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a la señora Gobernadora y a la Legislatura Provincial, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RESOLUCIÓN M.E. N° 424 /08

DGDME

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Serrat
Dirección General
Inspección N° de Economía

Arq. Daniel LEPEZ
Ministro de Obras y
Servicios Públicos
A CARGO DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Se informa que los únicos pedidos de endeudamiento que quiere
normalizar la Provincia fueron taxativamente. expuestos en el
presupuesto 2008. Pase a Contaduría.

MSH. 08/07/08.

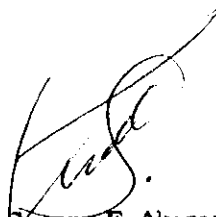


Roberto Luis CROCIANELLI
Ministro de Economía

Pase a: Secretaría Legal y Técnica

Por disposición de La Sra. Contadora General
e efectos de tener conocimiento de lo
informado por el Sr. Ministro de Economía.

Docto. Fabio Eugliome.
S/D



Susana E. Alterach
Directora Control de Gestión
Contaduría General

MSH. 11/07/08

1125-

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	L F
ENTRADA: 14 JUL. 2008	
SALIDA:	

Recibido DEASU 14/07/08 11:30 hs.